



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G.M. I.P.P.M. 049-2021

Manizales, 04 de Marzo de 2021

ANÓNIMO  
Sin Dirección  
Manizales

Cordial Saludo,

Dando respuesta a la solicitud radicada bajo el número GED 8552-2021 del 24 de febrero de 2021, por medio de la presente comunicación informamos:

1. Que el día 2 de marzo de los corrientes, el Inspector RENSO JAVIER PIEDRAHITA O. adscrito a la Inspección de Precios, Pesas y Medidas del Municipio de Manizales, realizó visita de control y vigilancia al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 20 No. 27-59, Barrio 20 de julio de la ciudad de Manizales, conforme a las facultades establecidas en la Resolución 18812 de 2020 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, para el cumplimiento de las funciones atribuidas en el artículo 62 de la Ley 1481 de 2011.
2. Dicha visita fue atendida por el señor HECTOR JAIRO OSORIO SALAZAR, quien se presentó como el propietario del establecimiento de comercio denominado CASA BLANCA DISTRIBUCIONES.
3. Que consultada la base de datos del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, tanto el comerciante como el establecimiento de comercio de su propiedad se encuentran debidamente matriculados y al día en la renovación de la Matrícula Mercantil.
4. Que en el establecimiento de comercio se cumple con aplicación de protocolos de bioseguridad.
5. Que el señor HECTOR JAIRO OSORIO SALAZAR acreditó el cumplimiento de los requisitos para la apertura y funcionamiento del establecimiento de comercio en debida forma y de conformidad con la actividad económica desarrollada descrita para la elaboración y venta de productos de aseo (CIU G4759 y G4719).
6. Respecto de las afirmaciones del quejoso relacionadas con la venta de vehículos y taller de mecánica, se pudo verificar que únicamente se encontraron dentro del establecimiento de comercio y en la parte exterior del mismo, vehículos tipo camión y camioneta utilizados por el propietario para la distribución y venta de los productos de aseo, y el vehículo familiar del propietario. No se visualizan elementos o vehículos que puedan inducir a considerar que dentro del mismo o en su exterior, se prestan servicios de mecánica automotriz. Sin embargo, el propietario manifestó

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)**



## SECRETARÍA DE GOBIERNO

7. que eventualmente, en caso de que uno de los vehículos de su propiedad o destinados al desarrollo de la actividad comercial, presente fallas mecánicas, personal experto se desplaza a prestar los servicios de mecánica para la reparación en el mismo lugar.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO:









SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



Finalmente, ésta Inspección de Precios, Pesas y Medidas, no encuentra mérito para iniciar indagación preliminar en contra del señor HECTOR JAIRO OSORIO SALAZAR.

En los anteriores términos esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

Cordialmente,

JULIANA ÁLVAREZ MEJÍA  
Profesional Universitario  
Inspección de Precios, Pesas y Medidas